Bogotá, 22 de julio de 2024

Doctor
JUAN ENRIQUE AARON RIVERO
Jefe División Jurídica

Cordial saludo,

En mi condición de Jefe **"SUSCRIBIR ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD PARA REALIZAR LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS CATEGORIZADOS COMO NO PELIGROSOS GENERADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, DESDE SU SELECCIÓN, RECOLECCIÓN, ORGANIZACIÓN, LIMPIEZA, EMBALAJE, PESAJE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL"** de la División de Servicios, por medio de la presente me permito solicitar se inicie proceso para teniendo en cuenta la necesidad que se expone a continuación:

La Cámara de Representantes constituye parte de la rama legislativa del Estado, conformada desde el 20 de julio de 2022, por ciento ochenta y siete (187) parlamentarios, quedando pendiente por suplir la curul del representante de los raizales, quienes son elegidos por periodos constitucionales de cuatro (4) años a través del ejercicio del derecho al voto que tienen los colombianos, y la sede de esta Corporación se encuentra ubicada en la ciudad de Bogotá. La Cámara de Representantes en cumplimiento de sus funciones legislativas, técnicas y administrativas previstas en la ley 5 de 1992, requiere contar con un contrato para la recolección de los residuos peligrosos y no peligrosos generados con ocasión de la labor legislativa y administrativa que se desarrolla en el Edificio Nuevo del Congreso, Capitolio Nacional y Edificio Administrativo.

En ese sentido y teniendo en cuenta que la Cámara de Representantes dentro de sus actividades legislativas y administrativas, genera residuos categorizados como NO PELIGROSOS (papel, cartón, plásticos, chatarra, vidrio, madera, metal, plástico, entre otros), los cuales son debidamente clasificados y almacenados temporalmente en instalaciones de la Entidad, para posterior entrega, gestión, aprovechamiento y destrucción según corresponda, se hace necesario adelantar el proceso de selección de un gestor habilitado según la normatividad aplicable vigente para que efectúen las actividades de recolección, transporte, clasificación, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos categorizados como NO PELIGROSOS (sólidos, aprovechables, especiales y otros) que produjera la Cámara de Representantes en el marco del cumplimiento de su misión institucional.

Lo anterior de acuerdo con las nuevas tendencias globales y el avance de las normas nacionales que implican un cambio sistémico en la manera en que las entidades públicas deben materializar los objetivos señalados en sus Planes de Gestión Ambiental en materia de residuos sólidos y que conllevan a plantearse nuevos procesos y actividades para la reducción en la generación de residuos, que impliquen una articulación desde la visión ambiental y el componente de servicio público, mediante la construcción de una conciencia colectiva, que permita desarrollar lo establecido en la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, establecida en el CONPES 3874 de 2016,

donde se busca a través de la gestión integral de residuos sólidos aportar a la transición de un modelo lineal hacia una economía circular donde, haciendo uso de la jerarquía en la gestión de los residuos, se prevenga la generación de residuos, se optimice el uso de los recursos para que los productos permanezcan el mayor tiempo posible en el ciclo económico y se aproveche al máximo su materia prima y potencial energético. Y donde la estrategia nacional de economía circular busca mejorar la eficiencia en el flujo de materiales, entre otros, mediante el aprovechamiento de residuos y su reincorporación en el ciclo productivo, lo cual se hace posible, entre otros, a través de la separación de los residuos en la fuente de generación.

Dando alcance a su política ambiental, la Cámara de Representantes, en armonía con la normatividad vigente y a través de su Plan de Gestión Ambiental establece objetivos y directrices orientadas al mejoramiento del desempeño ambiental de las actividades administrativas y legislativas desarrolladas en las diferentes instalaciones de la Cámara de Representantes.

Con fundamento en lo anterior, se hace necesario contar con un gestor de residuos externo, debido a que la Entidad no cuenta con el personal e instrumentos necesarios para dar cumplimiento a esta importante actividad para el desarrollo de los procesos de la Entidad, por ello se realiza el presente proceso de selección con el fin de SUSCRIBIR ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD PARA REALIZAR LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS CATEGORIZADOS COMO NO PELIGROSOS GENERADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, DESDE SU SELECCIÓN, RECOLECCIÓN, ORGANIZACIÓN, LIMPIEZA, EMBALAJE, PESAJE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL.

Cordialmente,

CESAR AGUSTO QUIROGA LEON
JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS

Proyectó: Juan Diego Ordoñez
Revisó: Clara Ines Cristancho